

RESOLUCIÓN No. **1060** -DPE-CGAJ-2015

**ING. MARÍA BELÉN PALACIOS**  
**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 214 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla la independencia y autonomía administrativa, financiera presupuestaria y organizativa de la Defensoría del Pueblo, en concordancia con el artículo 1 de la Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo;

**Que**, el numeral primero del artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: "...*Contratación Directa: Cuando el presupuesto referencial del contrato sea inferior o igual al valor que resultare de multiplicar el coeficiente 0,000002 por el monto del presupuesto inicial del Estado del correspondiente ejercicio económico. La selección, calificación, negociación y adjudicación la realizará la máxima autoridad de la Entidad Contratante de acuerdo al procedimiento previsto en el Reglamento a la Ley*";

**Que**, el artículo 36 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir para la Contratación Directa de Consultoría;

**Que**, mediante Resolución No. 0002-DPE-CGAJ-2014, el Defensor del Pueblo delegó a el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a de la Defensoría del Pueblo, para que, desde el 2 de enero de 2014 en adelante, a nombre y en representación del Defensor del Pueblo, ejerza y ejecute, de conformidad con la Constitución de la República, la Ley y más normativa aplicable, en el ámbito de la contratación pública, la atribución de "*Llevar adelante desde su inicio hasta su adjudicación, suspensión, cancelación o declaratoria de desierto los procedimientos precontractuales establecidos en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento de Aplicación, para la adquisición, o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios incluidos los de consultoría, ...*", entre ellos el proceso de Contratación Directa de Consultoría;

**Que**, mediante memorando Nro.DPE-DNTEC-2015-0038-M, de 26 de marzo de 2015, la Directora Nacional Técnica de Educación y Capacitación, solicitó a la Directora Nacional Financiera, certificar la existencia de fondos para diferentes Actividades, entre ellas: "...*Actividad: Generación de recursos (soportes teóricos, guías metodológicas, material didáctico, instrumentos y herramientas), para la oferta de procesos educativos en DDHH y de la naturaleza. Subactividad: Capacitación a ciudadanía (Programa Participación Estudiantil): Ejecución consultoría. Cuenta 530601: Consultoría, asesoría e investigación especializada, por un valor de USD \$ 6.000,00 (seis mil, 00/100 dólares)...*";

**Que**, la Directora Nacional Financiera, mediante memorando Nro. DPE-DNF-2015-0413-M, de 02 de abril de 2015, emite la Certificación Presupuestaria No.297, de 01 de abril de 2015, ítem 530601, descripción "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada", para

el cumplimiento de la actividad: "Generación de recursos (soportes teóricos, guías metodológicas, material didáctico, instrumentos y herramientas), para la oferta de procesos educativos en DDHH y de la naturaleza, por USD 6.000,00 incluida el IVA, constante en MAYO Y JUNIO DEL 2015";

**Que**, mediante memorando Nro.DPE-DNA-2015-0215-M, de 13 de abril de 2015, el Director Nacional Administrativo, remite la Certificación PAC No.007-DNA-2015, de 13 de abril de 2015, elaborado por la Analista 3 de la Dirección Nacional Administrativa y autorizada por el Director Nacional Administrativo, en la cual certifica que la actividad *"...Capacitación a ciudadanía (programa participación estudiantil): ejecución consultoría"* se encuentra contemplada en el Plan Operativo Anual de la Dirección Nacional Técnica de Educación y Capacitación, con cargo a la partida **530601 denominada "Consultoría, Asesoría e Investigación Especializada"**, por el valor de USD. **6.000,00** (Seis mil 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) incluido el IVA. Por lo tanto, la referida actividad se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones de la Defensoría del Pueblo, correspondiente al período fiscal 2015...";

**Que**, la Directora Nacional Técnica de Educación y Capacitación, con fecha 15 de abril de 2015, elaboró los Términos de Referencia de Consultoría para la Elaboración del Manual para la implementación de Campos de Acción en Ciudadanía, Derechos Humanos y Buen Vivir en el Programa de Participación Estudiantil; en el cual se establece como presupuesto referencial el valor de USD 5.357,14 dólares más IVA, mismo que se establece como fijo y por tanto no está sujeto a reajuste de precios; y, un plazo de 60 días, contados a partir de la suscripción del contrato; lo cual es revisado por la Directora General de Educación e Investigación y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el referido documento;

**Que**, la Directora Nacional Técnica de Educación y Capacitación, elaboró con fecha 15 de abril de 2015 el Informe de Idoneidad para la Contratación del Servicio Especializado de Consultoría para la Elaboración del Manual para la Implementación de Campos de Acción en Ciudadanía, Derechos Humanos y Buen Vivir en el Programa de Participación Estudiantil, en el cual establece en el numeral 5 "Informe de Idoneidad" *"...todos los proveedores están en capacidad de ofertar el servicio especializado de consultoría...sin embargo, el perfil de Maritza Crespo Valderrama, es el que más ajustado a los diferentes requerimientos técnicos por parte de la Defensoría del Pueblo, establecidos en los respectivos términos de referencia..."*; por lo tanto, recomienda realizar la contratación referida e invitar a la consultora Maritza Crespo Valderrama, con RUC No.0906248679001; lo cual es revisado por la Directora General de Educación e Investigación y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el aludido documento;

**Que**, la Directora Nacional Técnica de Educación y Capacitación, mediante Memorando Nro.DPE-DNTEC-2015-0059-M, de 22 de abril de 2015, remite a la Coordinadora General Administrativa Financiera, la documentación de soporte de la contratación de la Consultoría para la Elaboración del Manual para la implementación de Campos de Acción en Ciudadanía, Derechos Humanos y Buen Vivir en el Programa de Participación Estudiantil y solicita la contratación de los servicios profesionales de Maritza Crespo Valderrama, por ser el perfil más ajustado a los diferentes requerimientos técnicos establecidos por la Institución y detallados en los Términos de Referencia; lo cual, es autorizado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firma y nota insertas en el referido documento;

**Que**, la Directora Nacional Técnica de Educación y Capacitación, mediante Memorando Nro.DPE-DNTEC-2015-0070-M, de 19 de mayo de 2015, comunica a la Coordinadora General Administrativa Financiera, que *"...con respecto a la actividad denominada: Capacitación a ciudadanía (Programa Participación estudiantil): Elaboración tdr y contratación de consultoría, me permito indicar que la consultora seleccionada Maritza Crespo ha notificado a esta Dirección de su desistimiento por razones relacionadas con una nueva oportunidad laboral. Por esta razón la Dirección Nacional Técnica de Educación ha debido proceder a la selección de una nueva consultora la cual me permito poner a consideración mediante el informe de idoneidad adjunto en físico y los documentos que le acompañan..."*;

**Que**, la Directora Nacional Técnica de Educación y Capacitación, con fecha 19 de mayo de 2015, elaboró el "Informe de Idoneidad para la Contratación del Servicio Especializado de Consultoría para la Elaboración de Manual para la Implementación de Campos de Acción en Ciudadanía, Derechos Humanos y Buen Vivir en el Programa de Participación Estudiantil", en el cual establece en el numeral 5 "Informe de Idoneidad", que *"...las dos proveedoras están en capacidad de ofertar el servicio especializado de consultoría para la elaboración del Manual para la implementación de campos de acción en ciudadanía, derechos humanos y buen vivir en el programa de participación estudiantil, sin embargo, el perfil de Grace Patricia Vásquez Paredes, reúne y supera los años de experiencia requeridos y es el que mejor cumple con los requerimientos técnicos, establecidos por parte de la Defensoría del Pueblo en los respectivos términos de referencia..."*, por tanto, recomienda invitar a la consultora Grace Patricia Vásquez Paredes con RUC No. 1713918421001, para participar en el proceso de Contratación de Consultoría aludido; lo cual es revisado por la Directora General de Educación e Investigación y aprobado por la Coordinadora General Administrativa Financiera, mediante firmas insertas en el referido documento;

**Que**, el Director Nacional Administrativo, mediante Memorando Nro. DPE-DNA-2015-0334-M de 25 de mayo de 2015, remite el expediente y pliego del proceso de Contratación Directa Consultoría, signado con el código No. CDC-DPE-001-2015, para Contratar el servicio especializado de consultoría, que permita desarrollar una propuesta de MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPOS DE ACCIÓN EN CIUDADANÍA, DERECHOS HUMANOS Y BUEN VIVIR EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL y solicita la elaboración de la presente resolución;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 36 de su Reglamento General; y, la Resolución de delegación No. 0002-DPE-CGAJ-2014 de 02 de enero de 2014,

#### RESUELVE:

**Art. 1.- Autorizar** el inicio del proceso de Contratación Directa Consultoría, signado con el código No.CDC-DPE-001-2015 y **aprobar** el Pliego del mismo, para contratar el Servicio Especializado de Consultoría para **DESARROLLAR UNA PROPUESTA DE MANUAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE CAMPOS DE ACCIÓN EN CIUDADANÍA, DERECHOS HUMANOS Y BUEN VIVIR EN EL PROGRAMA DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL**, con cargo a la partida presupuestaria No. 530601 denominada "Consultoría Asesoría e Investigación Especializada", por el presupuesto referencial de USD \$ 5.357,14 dólares



más IVA, en el plazo de 60 días contados a partir de la suscripción del contrato, conforme al cronograma de ejecución de las fases determinadas en los términos de referencia, Pliego, y demás documentos que obran del proceso; y, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 36 del Reglamento General de la referida Ley.

**Art. 2.-** Autorizar se invite a la Socióloga Grace Patricia Vásquez Paredes, con RUC Nro.1713918421001, que es propuesta por la Directora Nacional Técnica de Educación y Capacitación, en el Informe de Idoneidad para la Contratación del Servicio Especializado de Consultoría para la **Elaboración de Manual para la Implementación de Campos de Acción en Ciudadanía, Derechos Humanos y Buen Vivir en el Programa de Participación Estudiantil**, a fin de que presente su oferta dentro del cronograma del proceso establecido en el pliego.

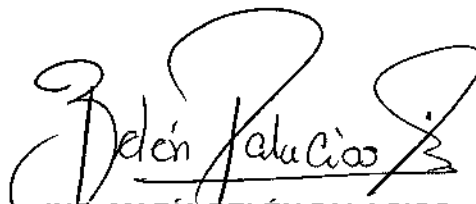
**Art. 3.-** Designar al Sr. Juan Gabriel Casañas Jaramillo, Asesor de la Coordinación General Administrativa Financiera y Lcda. Myriam Stella Pérez Gallo, Directora Nacional Técnica de Educación y Capacitación, para que realicen el análisis de la oferta presentada, para lo cual tendrán a su cargo las siguientes atribuciones: preparar las respuestas y aclaraciones a las preguntas que se formulen dentro del proceso; abrir el sobre; solicitar la convalidación de errores, evaluar y calificar la oferta, recomendar a la máxima autoridad o a su delegado la adjudicación o declaratoria de desierto y todas las demás previstas en el Pliego. El Acta de Calificación deberá ser aprobada por la Coordinadora General Administrativa Financiera y la negociación deberá realizarla la mencionada autoridad, en representación de la Defensoría del Pueblo, conforme la Resolución de delegación No.0002-DPE-CGAJ-2014, de 02 de enero de 2014.

**Art. 4.-** Disponer a la Dirección Nacional Administrativa la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conjuntamente con la Invitación y Pliego.

**Art. 5.-** De la ejecución de la presente Resolución, que entrará en vigencia a partir de su suscripción, encárguense la Dirección Nacional Administrativa y los servidores designados para el análisis de la oferta, dentro del ámbito de sus respectivas competencias.

Dado en Quito, en el Despacho de la Coordinadora General Administrativa Financiera, a

01 JUN 2015



ING. MARÍA BELÉN PALACIOS  
COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA